

## CERTIFICACION NÚM. 40 (2020-2021)

Universidad de  
Puerto Rico  
en Carolina

Yo, Mayra M. Flores Santos, Oficial Ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en su reunión ordinaria celebrada de forma virtual el 15 de abril de 2021 consideró el informe del Comité de Asuntos Estudiantiles en torno a la Definición, Normas y Procesos en la Reclasificación Interna de la Universidad de Puerto Rico en Carolina.

Luego de la discusión de rigor, el Senado acordó:

**Aprobar la Definición, Normas y Procesos en la Reclasificación Interna de la Universidad de Puerto Rico en Carolina.**

**Se incluye el documento a esta Certificación.**

**Se deja sin efecto la Certificación Número 12 (2006-07) del Senado Académico.**

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, veintidós de abril de dos mil veintiuno.



Mayra M. Flores Santos  
Oficial Ejecutivo  
Senado Académico

CERTIFICO CORRECTO:



Dr. José I. Meza Pereira  
Rector y Presidente del Senado Académico

nbn

Senado Académico

PO Box 4800  
Carolina, Puerto Rico  
00984-4800  
787-257-0000,  
Exts. 4602, 4603  
Fax 787-750-7940  
www.uprc.edu

**DEFINICION, NORMAS Y PROCESOS EN LA RECLASIFICACION INTERNA DE ESTUDIANTES (RECLASIFICACION) EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA**

**I. Reclasificación (cambio de programa académico)**

A. Definición

1. Estudiante subgraduado que solicita cambio permanente de un programa de estudio a otro en la misma unidad en la que está matriculado.

**II. Requisitos de Reclasificación Interna**

**De acuerdo con la Certificación Número 43 (2019-2020) y su enmienda en la Certificación 63 (2020-2021) de la Junta de Gobierno los requisitos mínimos para poder ser evaluado como candidato de reclasificación interna son:**

**Si tiene menos de 24 créditos aprobados en la Universidad de Puerto Rico**

- **Debe tener un progreso académico satisfactorio de acuerdo con la Tabla de Retención contenida en la Certificación Núm. 06 (2009-2010) del Senado Académico**
- **Tener valor de índice general de solicitud (IGS) de admisión de nuevo ingreso igual o mayor que el mínimo establecido para el año que fue admitido el estudiante.**

**Si tiene más de 24 créditos aprobados en la Universidad de Puerto Rico:**

- **Debe tener progreso académico satisfactorio de acuerdo con las Tablas de Retención contenida en la Certificación Núm. 06 (2009-2010) del Senado Académico.**
- **Cumplir con otros criterios establecidos para el programa al cual fue admitido.**

**En ambos casos los solicitantes que cualifiquen serán admitidos en orden descendiente de acuerdo con el promedio general, mientras exista cupo al nivel de estudio en que se encontraran de ser admitidos al programa.**

### **III. Procedimiento para reclasificación**

1. El estudiante solicitará reclasificación en la Oficina de Registraduría, complementará la solicitud y pagará las cuotas correspondientes.
2. El Oficial designado de la Oficina del(la) Registrador(a), evaluará la solicitud y la enviará al departamento académico correspondiente.
3. El director del departamento académico estudiará el expediente y someterá su recomendación al Decanato de Asuntos Académicos.
4. En caso del(la) estudiante con estatus probatorio o suspendido, se someterá la solicitud al Comité de Aprovechamiento Académico, por conducto del Decano de Asuntos Académicos, quien coordinará la reunión del comité.
5. El(la) Registrador denegará los casos que no cumplan con los requisitos mínimos.
6. El Decano de Asuntos Académicos o su representante tomará la decisión final marcando en el espacio correspondiente, firmará el documento y devolverá los casos a la Oficina de Registraduría.
7. El oficial en la Oficina de Registraduría a cargo de este proceso procederá a notificar al estudiante la decisión final.
8. Si el(la) estudiante es denegado(a), podrá solicitar reconsideración en la Oficina de Registraduría antes del periodo de matrícula para el cuatrimestre que solicita.

Esta certificación deroga la Certificación Número 12 (2006-2007) del Senado Académico referente al proceso de reclasificación interna.

**OTRAS CONSIDERACIONES PARA RECLASIFICACION**

<b>Departamento</b>	<b>Programa</b>	<b>Otras Consideraciones</b>
<b>Administración de Empresas</b>	Bachillerato en Gerencia y Finanzas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los cursos aprobados en la especialidad deben ser con “C” o más para ser considerados.</li> <li>2. Cursos aprobados de la concentración con menos créditos no se convalidarán o se considerarán dos por uno (Ejemplo: CONT 3005, 4 créditos, no de 3 créditos)</li> <li>3. Promedio competitivo 2.50</li> <li>4. Se evaluará el promedio general y se entrevistará al estudiante de ser necesario.</li> </ol>
<b>Administración de Empresas</b>	Concentraciones menores (Innovación empresarial, gerencia, finanza, inversiones, gerencia financiera, planificación financiera)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se ofrecerá estudio individualizado en esos cursos.</li> <li>2. Deben mantener la secuencia y los prerrequisitos de estos para evitar contratiempos al final.</li> </ol>
<b>Administración de Empresas</b>	Segundas concentraciones GERENCIA/FINANZAS	Deben mantener la secuencia y los prerrequisitos de estos para evitar contratiempos al final.

<b>Departamento</b>	<b>Programa</b>	<b>Otras Consideraciones</b>
<b>Ciencias Naturales</b>	BS en Ciencias Forenses	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Índice académico competitivo de 2.50 o más.</li> <li>2. Haber aprobado un curso en Ciencias, con su laboratorio, y/o haber tomado, al menos, MATE 3001 (o su equivalente).</li> <li>3. Índice académico en Ciencias y Matemáticas igual o mayor que 2.50.</li> <li>4. Entrevista a discreción del Director del Departamento.</li> <li>5. La aceptación del estudiante está sujeta a que haya cupo en el programa.</li> </ol>
<b>Justicia Criminal</b>	Ley y Sociedad Psicología Forense	<p>Índice competitivo de 2.70.</p> <p>Entrevista, si fuera necesaria, con el Director</p>
<b>Educación</b>	Bachillerato en Educación Ocupacional Educación en Tecnología	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 2.50 de promedio académico.</li> <li>2. Tener aprobados los cursos básicos de ESPA 3101-3102, INGL 3101-3102.</li> <li>3. Entrevista con el Director o Coordinador del programa, de ser necesario.</li> <li>4. Solamente se aceptarán cursos aprobados con calificación de C o más.</li> <li>5. Estudiantes por Mejoramiento Profesional, que desean completar los requisitos para la certificación de maestros de Puerto Rico, deberán presentar la hoja de evaluación de la División de certificaciones Docentes y Desarrollo Profesional del Departamento de Educación de Puerto Rico.</li> </ol>
<b>Diseño</b>	Artes Gráficas, Tecnología de la Publicidad Comercial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Índice académico competitivo de 2.50.</li> <li>2. Cursos de concentración, facultad o medulares deben ser aprobados con "C" o más de lo contrario debe repetirlo.</li> </ol>
	BS Diseño Interiores	Entrevista, de ser necesario con el Coordinador del Programa Académico.

<b>Sistemas de Oficina</b>	Sistemas de Oficina	Índice académico competitivo de 2.50
<b>Administración de Hoteles y Restaurantes</b>	Grado Asociado Bachillerato	Entrevista a discreción del Decano de la Escuela de Administración de Hoteles y Restaurantes.
<b>Mantenimiento Industrial, Tecnología Automotriz y Automatización Industrial</b>	Grado Asociado en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento Industrial</li><li>• Tecnología Automotriz</li></ul> Automatización Industrial	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El estudiante debe tener 2.00 o más de promedio académico en los cursos de matemática, física e inglés.</li><li>2. Evaluar la transcripción oficial de créditos y darles prioridad a cursos técnicos.</li></ol>